

Marcelo Córdova en foja 27 se establece claramente el rubro conductor No. 2 TTU de cobre desnudo cableado AWG; es decir que es un error de forma (tipográfico) conforme se establece en los pliegos en la foja 6 del volumen I: "3.1.3. Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante... Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como **errores tipográficos**, de foliado, sumilla o certificación". La Comisión Técnica no solicita convalidación sin embargo es evidente el error en que incurre el oferente Ing. Marcelo Córdova cuando en foja 27 de su oferta señala claramente el rubro conductor No. 2 TTU de cobre desnudo cableado AWG. La oferta del Ing. Marcelo Córdova es la que se ajusta técnicamente a lo exigido en los pliegos y es la más conveniente a los intereses institucionales por ser la de mejor costo de conformidad con el Art. 32 y el Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por lo expuesto se rechaza el reclamo presentado por los Señores Ing. Hernán Yáñez Vásquez e Ing. Carlos Peñafiel Tenorio que ha sido desvirtuado en todas sus partes, así mismo por no presentar su reclamo por asuntos relacionados a su oferta de conformidad con el Art. 152 inciso primero. Particular que pongo en su conocimiento para lo fines de ley.

Nabón, 08 de noviembre del 2008-12-08


Leda Ameña Erráez Ordóñez

ALCALDESA MUNICIPIO NABON

MARCO A. PEÑAFIEL TENORIO
ALCALDE MUNICIPIO NABON
DIRECCION MALO 7-89 OF. 1-1
TELEF. 811991 - CUENCA

Recibo por el Ing. Hernán Yáñez
09 de Diciembre de 2008.